

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de
Resolución



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1122-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y dos (42) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 1064-2019-UNHEVAL-FCE-D, adjunta la Resolución N° 0472-2019-UNHEVAL-FCE/CF y el Oficio N° 033-2019-DE-FPCS-ALC-FCE-UNHEVAL, con el cual el Dr. Adalberto Lucas Cabello solicita subvención económica para asistir a un evento académico como ponente en Tonalico, Estado de México, del 04 al 10 de setiembre de 2019;

Que el Vicerrector de Investigación, con Elevación N° 041-2019-UNHEVAL-VRI, eleva al Rectorado, el Oficio N° 786-2019-UNHEVAL-DIU, donde la Directora de Investigación Universitaria informa que el docente cumple con los requisitos señalados en el Art. 11 del Reglamento de Subvención para Producción Científica (participación en eventos científicos, publicaciones en revistas indizadas publicaciones con el número estándar internacional de libros con Registro ISBN) de la UNHEVAL-2018. Asimismo, en el citado Reglamento Art. 12° establece la asignación económica de S/ 3,000.00 por ponencia y solo una vez por año académico, en este caso siendo el trabajo de investigación que solicita subvención económica para presentar la ponencia titulada "Perspectivas Epistemológicas de las Matemáticas como Fundamento de las Ciencias", por lo que se le asigna de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y como caso excepcional la suma de S/1,000.00, de la misma manera al retorno de su viaje debe cumplir con las obligaciones indicadas en el Art. 13° del mencionado Reglamento;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 2320-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar la subvención económica de S/ 1,000.00 a favor de Dr. Adalberto Lucas Cabello;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7263-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1104-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, a partir del mediodía del 04 de setiembre al 07 de setiembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** una **asignación económica** (25.31.12), afecto a la Meta 29 y Certificación 3277, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a favor del docente Dr. ADALBERTO LUCAS CABELLO, de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien en mérito a la Resolución N° 0472-2019-UNHEVAL-FCE/CF, participará en calidad de ponente en el "VII Simposio Internacional de Filosofía y Educación", que se realizará del 04 al 10 de setiembre de 2019, en la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, en la localidad de Tonalico, Estado de México; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Investigación Universitaria adopte las acciones complementarias para que el beneficiario de la subvención económica a su retorno cumpla con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de subvención para producción científica (participación en eventos científicos, publicaciones en revistas indizadas publicaciones con el número estándar internacional con Registro ISBN) de la UNHEVAL 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **REMITIR** al Consejo Universitario, para su ratificación, copia de la Resolución N° 0472-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, que autoriza la licencia por capacitación oficializada del mencionado docente.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese

DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)

SECRETARIA GENERAL
YERSELY FIGUEROA QUINONEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
06 SEP. 2019
N° Registro: 8145

Distribución:
Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCE-DIGA-DIU-URH-SUEYC-File-Archivo